



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de enero del 2024

Señor

Presente. -

Con fecha doce de enero del 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°022-2024-D/FCS.- Callao; 12 de enero del 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°009-2024-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha 10 de enero del 2024, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone modificación de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *"Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ..."*.

Que, de conformidad con el inciso 82.3°, artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: *"Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere ... la aprobación de una tesis o un trabajo académico"*;

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *"La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"*; Asimismo, en su artículo 23° indica que *"El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por: El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional."*. Finalmente, en el artículo 71° del acotado Reglamento, establece que *"El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios,"*;

Que, mediante Resolución de Decanato N°007-2023-D/FCS, de fecha 03 de enero del 2023, se designó Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional *"NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA ENFERMERA SOBRE LA ASPIRACION DE SECRECIONES Y SU REPERCUCION EN LA HIPOXEMIA EN PACIENTES CRITICOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REZOLA – CAÑETE 2021"*, elaborado por el licenciado: LÓPEZ MENDOZA DEMETRIO;

Que, mediante oficio N°009-2024-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha 10 de enero del 2024, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone modificación de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Decanato N°007-2023-D/FCS, de fecha 03 de enero del 2023.
2. **DESIGNAR** JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva "NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA ENFERMERA SOBRE LA ASPIRACION DE SECRECIONES Y SU REPERCUSSION EN LA HIPOXEMIA EN PACIENTES CRITICOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REZOLA – CAÑETE 2021", elaborado por el licenciado: LÓPEZ MENDOZA DEMETRIO, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. ANA MARIA YAMUNAJUE MORALES	Presidenta
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA	Secretaria
Dra. VANESSA MANCHA ALVAREZ	Miembro
Dra. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ	Suplente
3. **DEMANDAR** que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA. - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA